

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.170/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9170/1978

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9170/1978

DEROGADA POR LEY 10069

DECRETO-LEY 9170/78

LA PLATA, 4 de OCTUBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-594/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 1.1. y 1.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese hasta el 28 de Febrero de 1979, la vigencia del artículo 3 y demás disposiciones concordantes de la Ley 7970, que regulan el régimen de electrificación obligatoria.

ARTÍCULO 2°. A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley y por el término indicado en el artículo anterior, se paralizarán en el estado en que se encontraren, los trámites administrativos destinados a lograr la declaración de electrificación obligatoria y no se dará curso a nuevas peticiones que se formulen con tal fin.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9170/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).